

**IV ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROLONGACIÓN SOTERRADA DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE MÁLAGA AL HOSPITAL CIVIL. SUBTRAMO III: EUGENIO GROSS – BLAS DE LEZO. OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA**

**CONTR/2025/519717 – T-MM6209/OAT0 - 50000032425**

<i>Fecha de actualización</i>	<i>17 de noviembre de 2025</i>
<b>CONSULTA</b>	<b>ACLARACIONES</b>
<p>En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I, punto 4.C.2. <i>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas</i>, se incluye la relación de personal mínimo. Aparte en el punto 4.F.2. se incluye otra relación de personal a adscribir al contrato.</p> <p>En relación a este punto necesitamos que nos confirmen si éste último personal (4.F.2.), se considera solvencia mínima y en el caso de que se considere así si se permite solvencia externa (DEUC).</p>	<p>En el punto 4.F.2. se incluye <u>otra relación de otros medios personales a adscribir al contrato</u>, que es distinta y adicional a la de <u>relación de personal técnico</u> incluida en el punto 4.C.2.</p> <p>Tal y como se incluye en el punto 4.F.2. se debe presentar un compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato que incluya la relación exigida en ese punto, como otra relación de otros medios personales a adscribir al contrato y el compromiso de adscripción de medios materiales. Lo exigido en el punto 4.F.2. es el compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato, y se trata de una obligación esencial a efectos del artículo 211 de la LCSP, por tanto no es solvencia mínima.</p> <p>La solvencia mínima a nivel de personal técnico está incluida en los puntos 4.C.2. y 4.C.5. donde se indica el personal técnico o de las unidades técnicas,</p>

En la licitación actual se ha limitado el número de páginas por criterio de valoración. Y dice lo siguiente: «...Por cada uno de los criterios indicados en el apartado 8.A, se dispone de un máximo de 25 páginas en A4 (1 hoja rellena por ambas caras se contabiliza como dos páginas), utilizando la fuente Times New Roman con un tamaño de letra de 12 e interlineado sencillo...».

Consideramos que hay documentos en los que las 25 páginas se antojan escasas, por lo que solicitamos que sea posible presentar la documentación cumpliendo con la limitación total de páginas, esto es 100 páginas, pero sin que haya limitación por documento de valoración.

integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad, y sus titulaciones profesionales y académicas y experiencia mínima requeridas. Únicamente de este personal técnico, como se exige en el punto 4.F. se deberá presentar como «*Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato*» la declaración responsable del personal técnico según modelo del anexo XX del PCAP.

La limitación establecida en 25 páginas por criterio de valoración no se puede modificar, y por tanto no se puede acceder a esta solicitud.